



MINISTERIO DE SALUD
GABINETE DE LA MINISTRA
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

GAR/GCC/JV/BMG/SCD/EAR/NAC



DEPTO. APS Y REDES
SERVICIO SALUD IQUIQUE
305
PASE A: Claudio Barco
PARA: Conocimiento
y gestión de comités
2017
FECHA: 20/12/16

3424
SERVICIO SALUD IQUIQUE
DEPARTAMENTO SALUD MENTAL
29.12.16

APRUEBA PROGRAMA DERIVACIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (EX VIDA SANA ALCOHOL) Y PONE TÉRMINO A RESOLUCIÓN EXENTA N°1171, DE 2015, DE ESTE MINISTERIO

EXENTA N° 1313

Santiago, 06 DIC. 2016

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 4° y 7° del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en los artículos 6 y 25 del decreto N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, sobre reglamento orgánico del Ministerio de Salud; en la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. El memorándum C51 N° 182, de 04 de noviembre de 2016, de la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en orden a dar curso a los programas de reforzamiento de Atención Primaria para el año 2017;

2.- La necesidad de disponer la aprobación formal del Programa cuyo propósito es contribuir a elevar el nivel de salud de las personas, mejorando la capacidad individual para reducir el consumo riesgoso de alcohol, tabaco y otras drogas, con intervenciones preventivas en personas desde los 10 años en adelante. dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°. **APRUEBASE** el texto del "Programa Derivación, intervención y referencia (DIR) alcohol, tabaco y otras drogas (ex Vida sana alcohol)", que se expresa en un documento de 8 páginas, visado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

2°. **REMÍTASE** un ejemplar del "Programa Derivación, intervención y referencia (DIR) alcohol, tabaco y otras drogas (ex Vida sana alcohol)", a los Servicios de Salud del país.

3° La presente resolución entrará en vigencia a contar del 01 de enero de 2017.

4° **PÓNESE TÉRMINO** a contar del 01 de enero de 2017, a la resolución exenta N° 1171, de 24 de diciembre de 2015, de este Ministerio, que aprobó el Programa indicado en los numerales precedentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

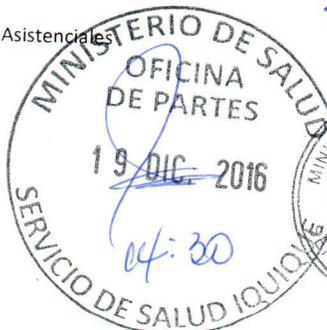
RECIBIDO POR:
SUB DIRECCIÓN
GESTIÓN ASISTENCIAL
27 DIC 2016
De: _____
Hora: 3239
Destino: _____



DRA. CARMEN CASTILLO TAUCHER
MINISTRA DE SALUD

DISTRIBUCION

- Gabinete de la Ministra
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Servicios de Salud del país
- División de Atención Primaria
- División Jurídica
- Oficina de Partes



SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
DIRECCIÓN
Pase a: SDA
Para: TC para
Salud Mental
Fecha: 26/12/16

4297

SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
DIRECTOR